



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

1256*Rectificación de errores para la creación de una bolsa de técnico/a de igualdad*

Expediente núm.: 4989/2024.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**Asunto:** Rectificación errores en las bases para la creación de una bolsa de técnico/a de igualdad del Ayuntamiento de Alcúdia

En fecha 30 de enero de 2025, se publicó en el BOIB núm. 14, la resolución 2025 /0207 por la que se aprobaba la convocatoria y las bases para la creación de una bolsa de Técnico/a de Igualdad del Ayuntamiento de Alcúdia.

En las bases se han encontrado unos errores materiales que deben ser corregidos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/614 de 5 / de febrero / 2025.

Dadas las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN**Primero.-** Rectificar el Decreto 2025/0207 de la siguiente manera:

En la base Tercera, letra d) y e)

DONDE DICE:

- d) Tener una diplomatura, licenciatura o grado en Trabajo Social o Educación Social o Psicología con un mínimo de 20 horas de formación en materia de igualdad y/o prevención de las violencias machistas, o bien, un Ciclo formativo de grado superior de técnico/a superior en promoción e igualdad de género.
- e) Certificado de nivel C1 de conocimientos de catalán o equivalente.

DEBE DECIR:

- d) Tener un Ciclo formativo de grado superior de técnico/a superior en promoción e igualdad de género.
- e) Certificado de nivel B2 de lengua catalana. Los aspirantes que no dispongan del mismo, tendrán que realizar una prueba de conocimientos.

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico y en el BOIB, otorgando un nuevo plazo de 7 días hábiles desde la publicación de la presente resolución en el BOIB para presentarse al procedimiento selectivo.

Alcúdia, a la fecha de la firma (5 de febrero de 2025)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

